



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 1951
Fecha: 22/09/2025

CPDE. EXPTE. N° **6843-HCD-2025** –
DESPACHO N° 01 – COMISION DE:
INDUSTRIA Y COMERCIO.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0015269-MB-2025//**6843-HCD-2025**; Ref. a: la Necesidad de Agrupar en los Comercios Minoristas los Rubros: Bazar, Librería, Perfumería, Regalería, Textil, Electrónica, Artículos de Ferretería, Herramientas y demás Rubros Conexos con; Y

CONSIDERANDO

Que es menester una convivencia sostenible de comercios que agrupen los rubros mencionados en una misma zona, lo cual requiere considerar varios aspectos para asegurar una competencia leal y un ambiente comercial armonioso;

Que entre los aspectos a tener en cuenta serán la distancia, ubicación y la superficie afectada a la explotación comercial;

Que es necesario establecer pautas en cuanto a las habilitaciones, teniendo como fin evitar comprometer la continuidad de los comercios minoristas preexistentes y proporcionar una herramienta de convivencia comercial sostenible.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6741

ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE un cupo de habilitaciones comerciales a otorgar a la explotación comercial denominada multi-bazar, a saber, cuando agrupasen los siguientes rubros: bazar, librería, perfumería, regalería, textil, electrónica, artículos de ferretería, herramientas y demás rubros conexos con los mencionados. Dicho cupo considerará autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar únicamente 1 (una) habilitación por localidad cuando se tratase del rubro mencionado en superficies mayores a 150 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE la vía de la excepción al cupo del Artículo 1° cuando por razones de densidad poblacional y comercial lo ameritase, quedando a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr./a Presidente del H.C.D. :
Sr./a. Secretaria Interina del H.C.D.:

Cra. **ANDREA ELISABET CANESTRO**
ROCIO BELEN TEVEZ

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
11/09/2025